



Asociación Española  
para el Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos

Spanish Society for the International Human Rights Law  
Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains

## Consejo de Derechos Humanos

### 19º período de sesiones

Ginebra, 14 de marzo de 2012

#### Tema 5: Comité Asesor

Gracias, Sra. Presidenta.

*Formulo la siguiente declaración en nombre de la Asociación Internacional de Ciudades Mensajeras para la Paz, el Observatorio Internacional del Derecho Humano a la Paz, la Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y de las 1.116 OSC y ciudades que han suscrito la exposición escrita conjunta presentada al Comité Asesor en su 8º período de sesiones (doc. A/HRC/AC/8/NGO/2, de 15 de febrero de 2012).*

#### **La codificación del derecho humano a la paz**

La resolución 17/16 del Consejo de DH, de 17 de junio de 2011, tomó nota del informe del Comité Asesor sobre el derecho de los pueblos a la paz, reconoció la importante contribución de la sociedad civil en esta materia, y reiteró al Comité Asesor que le presente un **proyecto de declaración** sobre el derecho de los pueblos a la paz en su 20º período de sesiones (junio 2012).

El Comité Asesor (recomendación 8/4, de 24 de febrero de 2012) tomó nota del segundo proyecto de **Declaración sobre el derecho a la paz** preparado por su grupo de redacción. En el párrafo 6 del informe se indicó que en el mandato original del Consejo DH se hacía referencia al “derecho de los **pueblos** a la paz”, pero el Comité Asesor propone el término “**derecho a la paz**” al considerarlo más apropiado, porque incluye “tanto la dimensión individual como la colectiva”. Las OSC preferimos la denominación “**derecho humano a la paz**” por ser más comprensiva y porque entendemos que las minorías y la humanidad son igualmente titulares de ese derecho.

Por tanto, instamos al Consejo DH en su 20º período de sesiones (junio de 2012) a hacer suyo el proyecto de Declaración sobre el derecho a la paz que le presente el Comité Asesor, así como las importantes contribuciones de la sociedad civil, en particular la *Declaración de Santiago sobre el Derecho Humano a la Paz*, de 10 de diciembre de 2010. También instamos al Consejo DH a establecer un **grupo de trabajo intergubernamental**



Asociación Española  
para el Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos

**Spanish Society for the International Human Rights Law**  
**Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains**

**de composición abierta** que continúe el proceso de codificación en curso del derecho humano a la paz con la estrecha participación de todos los actores internacionales, incluidas las organizaciones de la sociedad civil. El Consejo DH debiera proponer a la Asamblea General la adopción de una **Declaración Universal del Derecho Humano a la Paz** en el plazo más breve posible.

Gracias Sra. Presidenta.

Carlos Villán Durán

Presidente de la AEDIDH.